ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA

EXPEDIENTE No.	2018573490101535E
RADICADO ORFEO No.	20185710069512
RADICADO ARCO No.	**561801**
QUERELLANTE	***PEDRO ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ CC: 2.274.704*** ***Apoderado*** ***OMAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ***
QUERELLADO	***GERMAN ALFONSO RINCON MUÑOZ CC. 2.274.852*** ***CARMELINA CORTES DIAZ CC. 28.787.416*** ***DEIVID ANDREY RINCON CORTES*** ***KAREN TATIANA RINCON CORTES*** ***Apoderado*** ***JOSE MIGUEL FONSECA AREVALO***
DIRECCIÓN	**CARRERA 77 H No 65 J-71**
	DE LA PROTECCION DE LOS BIENES INMUEBLES
ASUNTO	DE LA PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES CAPÍTULO I DE LA POSESIÓN, LA TENENCIA Y LAS SERVIDUMBRES, **ARTÍCULO 77.** *Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.* Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes: 5. Impedir el ingres, uso y disfrute de la posesión o tenencia de inmueble al titular de este despacho.

En Bogotá a los ventiocho (28) días del mes de febrero de 2024, siendo el día y hora señalados en auto de fecha 11 de diciembre de 2023 para adelantar CONTINUACION de audiencia pública conforme lo dispone el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, el suscrito Inspector de Policia 7B de la Localidad de Bosa, prosigue la vista publica, Realizando llamado en sala a las 15:00 horas se deja constancia de: El apoderado de la parte querellada JOSE MIGUEL FONSECA AREVALO plenamente identificado y con personería adjetiva reconocida por el despacho.

Se deja constancia de la inasistencia de la parte querellante Pedro Antonio Muñoz Suarez y el apoderado OMAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ.

Se le concede el uso de la palabra al Dr. Fonseca Arevalo, quien manifiesta: ME PERMITO anexarle dos (2) documentos el primero es fallo de sentencia emitido por el Tribuanl del Superoir del distrito superior de Bogota coo magistrado ponente el dr Oscar Fernando Yaya Peña de fecha 27 de enero de 2022 radicado 11001310304020180016901 mediante el cual esta resolviendo fallo de segunda instancia emitido dentro del radicado de la referencia proferido por el juzgado 40 civil del circuito de bogota dentro del proceso verbal de pertenecnia con contra demanda reivindicatoria que promovió CARMELINA CORTES DIAZ Y GERMAN ALFONSO RINCON MUÑOZ frente a Johana Patricia Rincon Muñoz, Diego Ferney Muñoz Rincon en condición de herederos determinados de Aristelia Rincon muñoz y personas indeterminadas, su señoría permitame darle lectura a la xdeciosn del fallo en mecion manifestando lo siguiente: en merito de lo expuesto el Tribunal Superior del Distrito Superior de Bogota administrando justcia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley revoca los numerales SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA SENTENCIA que el 13 de agosto de 2021 dicto el juzgado 40 Civil del Circuito de Bogota en el proceso verbal de la referencia.

En su lugar y ante la excepción de falta de prueba de la posesión de los demandados en reconvención se niega la demanada de reivincicacion que promovieron Johana Patricia Muñoz Rincón, Diego Ferney Muñoz Rincón y Pedro Antonio Muñoz contra Camelina Cortes Diaz y German Alonso Muñoz Rincón, este documento de lo estoy anexando con el fin que su señoría dentre a analizarlo dentro del acervo probatorio que cuenta su despacho or la acción inicada por el señor Pedro Muñoz por perturbación a la posesión del bien en litigio notamos que con este fallo la justicia ordinaria esta terminando con el proceso y por ende le solicitaria muy comedidamente dar por terminado este proceso dándole aplcación al articulo 80 del código de policia el cual reza que el inspector de polciai dictara una medida transitoria mientras se resuelve el proceso de fondo y aquí encontramos que ya el tribunal superior dicto la medida de fondo no seria lógico continuar con el proceso que se esta adelantando ante la inspección cuando ya se cuenta con un fallo de la justicia ordinaria. El siguiente documento es una audiencia pública de remate emitida por el juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceo divisorio donde aparecen como demandantes Aristelia Rincón Muñoz y demanadado German Alfonso Rincón Muñoz de fecha 22 de noviembre de 2023, cata referente al predio ubicado en la carrera 77 H No.65 J-71 sur, el cual manifiesta al numeral noveno . uno lo siguiente adjudicar al señor GERMAN ALFONSO RINCON MUÑOZ identificado con la cedula cde ciudadanía No.2.274.852 DE CUNDAY TOMILA por la suma de

INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA

$271.833.000 MCTe el pleno dominio y posesión del bien materia de remate indicando con esto que la acción de la querella pierde su fundamento porque a partir del día de la audiencia de remate le fue asignado al señor German Alfonso Rincon Muñoz el bien inmueble en mención y el tercer documento. Un certificado de tradición y libertad numero de matricula 50 S-40222689 la dirección de dicho inmueble aparece la carrera 77 H No.65 J-71 sur anotación No.11 figura lo siguiente fecha 26-12-2023 radicacion 2023 70164 DOC: sentencia SN 12122023 juzgado 40 civil de circuito de Bogotá especificación adjudicación de remate: 0108 adjudicacion en remate: REF: 11001210304020120025400. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-TITULAR DE DERECHO REAL DE DOMINIO, Titilar de dominio incompleto a Rincon Muñoz German alonso.

El fin de anexar estos documentos anteriormente citados para que el despacho tome al deciosn en derecho que corresponda que continuar con este proceso seria en vano y un desgaste puesto que ya fue resuelto por las autoridades competentes y el bien fue rematado y entregado a un tercero.

Procede el suscrito Inspector de Policia a revisar la actuación, en tal sentido y en el desarrollo de la parte procesal del plenario con Radicado No. 2018573490101535E, se ha surtido lo estipulado en el articulo 223 de la Ley 1801, en donde se evidencia que:

Fecha	Actuacion	Documento proferido
30 de abril de 2018	Ingresa al Despacho de la Inspeccion 7B	Radicado No. 20185710069512, se ingresa como querella articulo 77.5, Perturbacion d a la posesión x cambio de guardas.
16 de julio de 2018	Se emite Auto de avoque	Folio 3
15 de mayo de 2019	Auto fija fecha y hora para continuación audiencia	Se realizan llamadas folio 4
20 de agosto 2019	Se emiten citaciones a las partes y se reciben documentos que identifican a los apoderados folios 10 al 22	
09 de septiembre de 2019	Audiencia publica, querella por peturbacion a la posesión folio 44-48	
	Se emiten citaciones a las partes 49 -59	
13 de febrero de 2020	Se realiza Audiencia Pública por perturbación a la posesión	Como quiera que no no asisten todas las partes, es necesario aplazar a audiencia para renaudarla. Folio 160
19 de febrero de 2021	La suscrita inspectora de policía RUTH EMILIA ACUÑA GUERRERO , manifiesta que (...) Se observa que la audiencia programada para el 24 de julio de 2020 a las 11: 00 no se realizo pero tampoco se dejo constancia del motivo de su no realización, haciendo constar que la inspectora esta desde el 21 de agosto de 2020, y fija audiencia para impulso procesal 09 de junio de 2021 a las 08:00 am emitiendo a las partes	Citese al quejoso PEDRO ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ, YANETH HERNANDEZ , LUZ MERY PRADA, ANONIA MUÑOZ Y JOHANNA PATRICIA MUÑOZ RINCON, toda vez que serán escuchados en diligencia de testimonio. Al unisono, comunicarle a su abogado JUAN PABLO ARAUJO ARCOS. Citese a los presuntos infractores CARMELINA CORTES, ANDREY RINCON CORTES, comunicándoles que debe asistir por su intermedio a LUZ MARINA HERNANDEZ, LUZ MARIANA CORTES VARELA, VISITACION MORALES, GERMAN ALFONSO RINCON MUÑOZ, KAREN TATIANA RINCON CORTES / Al unisono comunicar a su abogado GERMAN VALDERRAMA RAMIREZ con advertencias de ley. Folio 74.
09 de Junio de 2021	Audiencia Publica de 2021	Asiste únicamente PEDRO ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ, OMAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ (Apoderado querellante), Francy Edith

		INFANTE GARCIA Rep. Ministerio Publico. Diligencia que es aplazada en razón que no asisten cada una de las personas que fueron citadas para desarrollar diligencia de testimonio a folio 83.
20 de abril de 2022	Auto suspende audiencia. Surge la asistencia obligatoria a la Secretaria de Gobierno procediendo a reagendar y proferir las nuevas citaciones folio 92	
16 de mayo de 2022	Audiencia Publica, El apoderado Dr. Omar Rodriguez Quiñonez apoderado de PEDRO ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ, solicita se otorgue un mes para poder conciliar, otorgando el termino y suspendiendo la audiencia folio 103.	
05 de julio 2022	Se profiere auto en el cual tras no recibir ninguna comunicación de conciliación el Despacho procede nuevamente a citar a las partes.	
22 de febrero de 2023	Audiencia Publica, se aplaza la misma en razón a que no se hizo presente la parte querellada German Alonso Rincon Muñoz y otros . Haciendose presente Pedro Anonio Muñoz Sanchez su apoderado el señor Omar Rodriguez Quiñonez yJohanna Patricia Muñoz Rincon.en calidad de testigo.	
11 de diciembre de 2023	Auto Audiencia Publica, mediante apoderado solicitaba la recepción de los testimonios solicitados, esto con radicado No. 20235740417491 y que se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la audiencia calendado 3 de marzo de 2023.	

Asi las cosas, al revisar el expediente se tiene que para la audiencia pública calendada 11 de diciembre de 2023, esta Inspeccion de Policía emitió respuesta al Dr. OMAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ apoderado de la parte querellante con radicado Orfeo No.20235740417491 del cual se observa constancia de recibido a folio 166 del plenario y a su vez se emitía respuesta a solicitud con radicado Orfeo No.20235710025232.

De igual manera se extendió citación a la ciudadana Johanna Patricia Muñoz Rincon al correo electrónico Johanna.munoz@outllok.com (folio 167) del cual se observa constancia de envio a folio 168 y que de conformidad a lo informado fue rechazado por el servidor informatico *"No se ha podido entregar el mensaje porque contiene caracteres que no reconoce el servidor de correo electrónico del destinatario".*

Conforme lo anterior, se tiene que para la audiencia programada para el día 11 de diciembre de 2023 se omitió surtir citación al querellante Pedro Antonio Muñoz Sanchez, en aras de corregir este yerro, el suscrito Inspector de Policía considera pertinente suspender la presente audiencia pública y reiterar las citaciones a la parte querellante y su apoderado.

Que, en razón a lo expuesto, el inspector 7B Distrital de Policía DISPONE:

PRIMERO: Señalar nueva fecha para la audiencia publica el día 20 de septiembre de 2024 a las 08.00 hoas.

INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA

SEGUNDO: Por secretraia CITAR: Al señor PEDRO ANTONIO MUÑOZ y su apoderado, solicitándoles que que manifiesten el deseo de continuar con la actuación policiva por escrito, de no atender la solicitud y no comparecer se entenderá como un desistimiento tacito.

TERCERO: Por secretaria proceder.

CUARTO. El registro de este Auto en el aplicativo ARCO de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Cúmplase,

HERBERT JOHNN MARTíNEZ BUITRAGO
Inspector 7B Distrital de Policía

JOSE MIGUEL FONSECA AREVALO
APODERADO PARTE QUERELLADA